



*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)*
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 175 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO 2026.

Cde EX-2026-00311621- -JUU-SUSEPU-

VISTO

Expediente caratulado: "CDE. NOTA GE N.º 019/2026-EJSEDSA E/ESTADO DE RESULTADOS DE LAS TRANSACCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2026."; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 4.1 del punto 4 – SUBSIDIOS – REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesión de EJSED S.A., el subsidio otorgado a los Usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energía facturada, con el Cuadro Tarifario de EJSED S.A. y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, mediante Nota GE N.º 019/2026 la Empresa eleva Estado de Resultados de las Transacciones correspondientes al mes de ABRIL/2026, cuya facturación fue emitida con fecha 30/04/2026.

Que, en el Estado de Resultados se detalla, el monto final del Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT), adjuntándose además las planillas Resumen de Facturación correspondientes al MED SIN REDES.

Que, el sector Auditoría, del Departamento Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos eleva Planilla Resumen de las Transacciones correspondientes al mes de referencia junto a la Planilla Detalle por Medio de Producción y Localidad, indicando que el cuadro tarifario corresponde a Resolución 427 – SUSEPU/2025 – ANEXO I – EJSED S.A.

Que la Gerencia convalida el control e informe efectuado por el Departamento Control de Tarifas y sugiere el dictado del Acto Administrativo aprobando la rendición efectuada por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIUNO CON 79/100 (\$ 125.261.021,79), conforme lo establecido por el art. 60 de la Ley 4.888, Ley 4773 y Contrato de Concesión de EJSED S.A., correspondientes a 3.833 usuarios.

RS-2026-00420563-JUU-SUSEPU

1



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 175 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO 2026.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo informado la Gerencia de Servicios Energéticos, luego de efectuados los controles de su competencia, que puede emitirse el acto administrativo por el cual se apruebe el Estado de Resultados de las Transacciones presentado por EJSSEDA, correspondiente al mes de **ABRIL de 2026**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIUNO CON 79/100 (\$125.261.021,79), correspondiente a 3.833 usuarios, en un todo conforme con los términos sugeridos por el Departamento Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición de los subsidios presentada por EJSSEDA S.A. correspondiente al mes de **ABRIL 2026**, según documentación que se encuentra agregada en autos, la que fuera analizada y controlada por el Departamento de Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIUNO CON 79/100 (\$ 125.261.021,79) correspondiente a 3.833 usuarios.

ARTICULO 2º: Remitir al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Oportunamente archívese.

RS-2026-00420563-JUJ-SUSEPU

2